



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso Verbal de Resolución de Contrato N° 2021-00160

Demandante: Yovany Enrique Duque Chaparro y Diana Marcela Gutiérrez Vaca

Demandada: Deisy Esmeralda Cuesta Saray.

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma reúne los requisitos legales, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO instaurada por **Yovany Enrique Duque Chaparro y Diana Marcela Gutiérrez Vaca** contra **Deisy Esmeralda Cuesta Saray**.

2.- CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la misma.

3.- IMPRIMIR el trámite del procedimiento VERBAL conforme lo dispone la Artículos 368 *ibidem*.

4.- NOTIFÍQUESE este auto personalmente de conformidad a las exigencias de los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso. Concordante con el Decreto 806 de 2020.

5.- PREVIO a decretar la orden de embargo solicitada en escrito de subsanación, la parte actora preste caución por la suma **\$8.800.000 M/Cte.**, conforme lo señala el numeral segundo del art 590 del Código General del Proceso.

6.- RECONOCER personería a la abogada **Gladys Ermelinda Mora Baquero**, como apoderada de los demandantes, en los términos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 42 Hoy 13 de abril de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d755afa4fc01b54ce48eee035df33b5a7e4e51334ec25a42fa4c23f7be3f218

Documento generado en 11/04/2021 11:32:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**